



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio uno (1) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00557-00
Asunto	Accede a Oficiar

En atención a la solicitud presentada por la parte demandante, se ordena oficiar al **BANCO FALABELLA S.A, COTRAFA -COOPERATIVA FINANCIERA, COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINCOMERCIO, TUYA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, CREIVALORES CREDISERVICIOS S.A, MEFIA SAS, SISTECREDITO SAS, COMFAMA - CAJA DE COMPENSACIÓN, ONG - MICROEMPRESAS DE ANTIOQUIA, ALMACENES FLAMINGO S.A, UNE EPM TELCO S.A, COLOMBIA MÓVIL ESP, YANBAL DE COLOMBIA S.A.S, HOGAR Y MODA S.A. y BAYPORT COLOMBIA SAS**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de esta comunicación, informen las cuentas bancarias y relaciones financieras y comerciales que tuvieron con los señores **JESÚS MARÍA RAMÍREZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula 737477, **ALBA LUCÍA RAMÍREZ CUARTAS** identificada con cédula 42.763.133, **LILYAM MARÍA RAMÍREZ CUARTAS** identificada con cédula 42.781.282, y **MARTA EMILSEN RAMÍREZ CUARTAS** identificada con cédula 21.406.914” , asimismo para que suministren los pagos, movimientos, transacciones financieras, solicitudes de créditos, acuerdos de pago, historial financiero o transacciones bancarias que se hayan realizado durante los años 2010 a 2018, en caso de proveer respuesta en el tiempo otorgado se dará aplicación a las sanciones consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

Finalmente se ordena incorporar al expediente digital, la respuesta y anexos allegados por **TRANSUNION**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f0905516559966a2ea85423986441744ecf701050b02997f02cdb527867003**

Documento generado en 01/06/2022 01:21:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**